

Por la cual se establecen los requisitos para obtener la **Autorización Sanitaria y de Inocuidad (ASI)** en los predios productores de animales destinados a la producción de carne y/o leche para el consumo humano





















Autorización Sanitaria y de Inocuidad (ASI)

Subgerencia de Protección Animal

Dirección Técnica de Inocuidad e Insumos Veterinarios Grupo de Inocuidad en la Producción Primaria Pecuaria

Autores:

Edilberto Brito Sierra, Luis Felipe Garnica Gómez, Alejandra María Salinas Galvis y Mabel Rocio Vargas Rodríguez

Basado en la Resolución ICA 115708 de 2021







01

CONDICIONES GENERALES

ASI aplica en las especies:





EXCEPTO productos de la pesca, moluscos terrestres y acuáticos.







Zoocría y caza comercial

SANEAMIENTO



Disponer de residuos peligrosos, mortalidades y desechos anatomopatológicos.



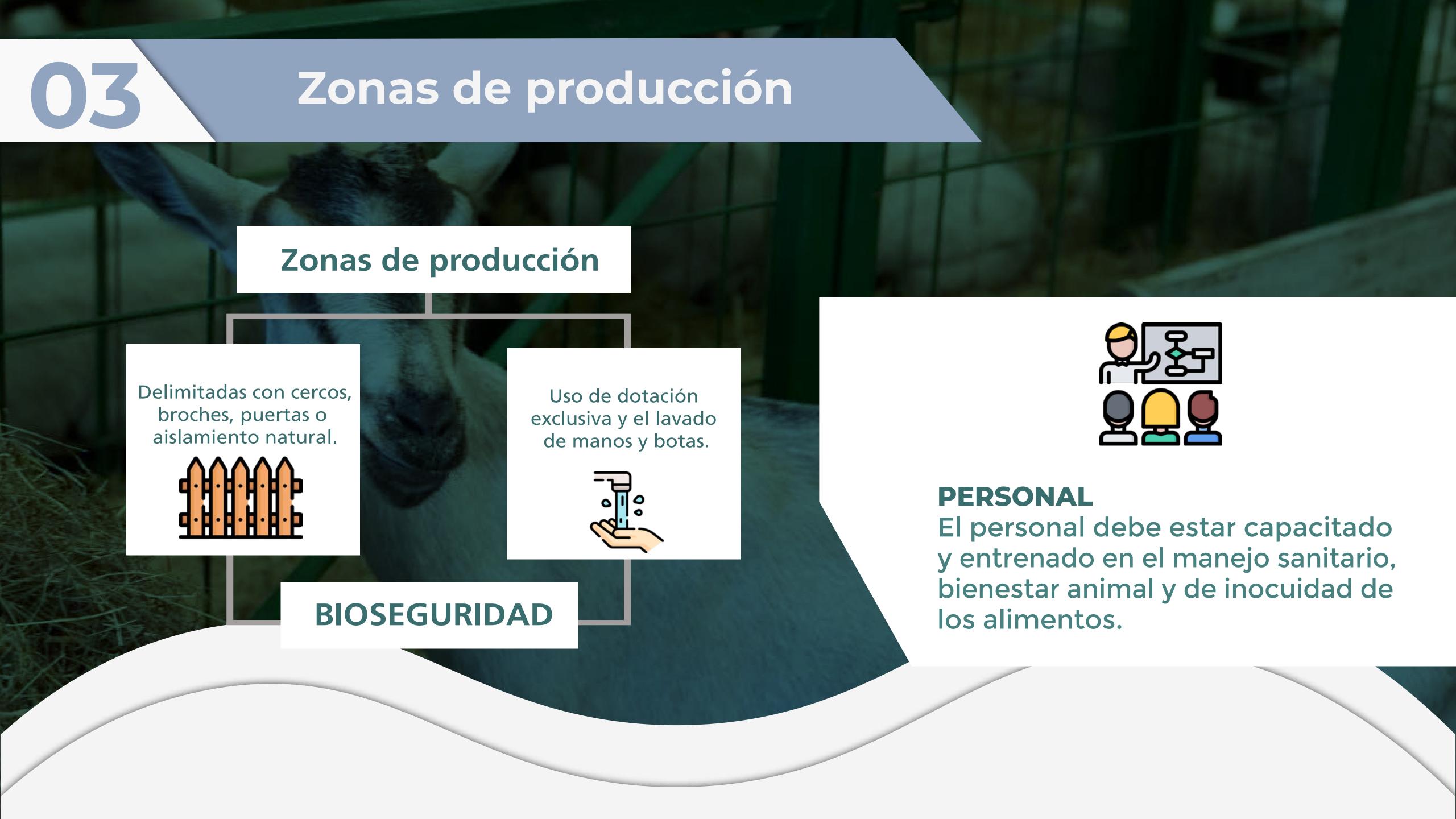
Disponer de residuos sólidos y líquidos del predio.



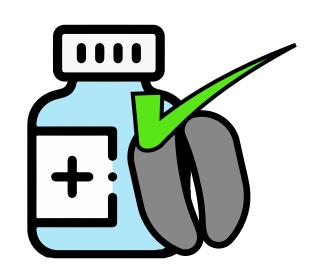
Evitar acumulación de residuos orgánicos, escombros, maquinaria y equipos en desuso.



Evitar contaminación del agua en los tanques de almacenamiento.



BUENAS PRÁCTICAS PARA EL USO DE MEDICAMENTOS VETERINARIOS



Utilizar únicamente insumos veterinarios con **registro ICA**.



Llevar registro de tratamientos veterinarios.



No utilizar sustancias prohibidas por el ICA.



Uso de medicamentos veterinarios con prescripción del MV o MVZ.



No emplear medicamentos veterinarios vencidos y/o con evidenciade cambios físicos a la inspección visual.



Cumplir con el tiempo de retiro según lo indicado para el producto.

05

BUENAS PRÁCTICAS PARA ALIMENTACIÓN ANIMALES



Los alimentos comerciales para animales (alimentos completos, suplementos alimenticios y sales mineralizadas) deberán contar con registro ICA.



No utilizar en la alimentación de los animales, productos o subproductos de cosecha de cultivos ornamentales, leche de retiro, mortalidades excretas ni desechos de alimentación humana (lavazas).



Respetar los tiempos de carencia cuando se apliquen agroquímicos en las praderas y cultivos destinados para la alimentación de animales.



Buen estado de conservación y almacenamiento de alimentos (en estibas y separados de la pared).



Ubicar comederos y bebederos protegidos de la lluvia y el sol.

٦

2

3

4

5

BIENESTAR ANIMAL

• Atención oportuna a los animales enfermos.



• Permitir el agrupamiento social de los animales.



BIENESTAR ANIMAL

• Superficies y espacios que permitan descanso confortable.



• Evitar o disminuir el dolor y sufrimiento.



- Entablar una relación humano-animal positiva.
- Suministrar condiciones de confort.
- Acceso a suficiente alimento en condiciones de higiene y acceso a libre voluntad de agua de bebida.

EXPEDICIÓN DE LA ASI

Responsable del predio

Certifica el cumplimiento a través de la **Forma 3-515**

Entregar la **Forma 3-515** en físico en la oficina local del ICA o Convenio autorizado de expedición de GSMI, Comités de Ganaderos, Gremios del sector productivo, Cooperativas lecheras ó también podrá entregar la Forma 3-515 por correo electrónico.

Concepto FAVORABLE ó DESFAVORABLE

Concepto FAVORABLE Si el predio cumple:

100%

Fundamentales

80%

Mínimo de Criterios Mayores

60%

Mínimo
de Criterios

Menores

Concepto **DESFAVORABLE**

Este concepto se emitirá cuando se evidencie al menos una de las siguientes condiciones:

Cumplimiento menor al 100%

Criterios
Fundamentales

Menos del 80% de Criterios Mayores

Menos
del 60%
de Criterios
Menores



PBX: **601 7563030** / Línea gratuita: **01 8000 18 56 30**

Correo: contactenos@ica.gov.co

www.ica.gov.co

- WhatsApp: 3185940966 (Solicite vía WhatsApp el ingreso al grupo informativo)
- Instituto Colombiano Agropecuario Telegram: Búsquenos como ICA Colombia